

Valledupar, 06 de marzo de 2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

- 6 MAR 2020

- 2 - 7141926

NO. DE FOLIO:

HORA: 4:22

RECIBE:

CB

Señor(a)

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

REFERENCIADO: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 20001.031.10.001.2015.00530.00

DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN GOMEZ DIAZ representado por la señora

MARIA JOSE DIAZ MEJIA

DEMANDADO: JULIO CESAR GOMEZ DIAZ

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTINUIDAD DEL PROCESO

MARIA JOSE DIAZ MEJIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1065.621.804 y quien actúa como madre y representante legal de su hijo menor de edad, **JUAN SEBASTIAN GOMEZ DIAZ**, mediante el presente escrito, de la manera respetuosa me permito solicitar ante usted, la continuación del proceso en referencia toda vez que desde el mes de mayo de año 2019, el demandado, **JULIO CESAR GOMEZ DIAZ**, ha incumplido totalmente con el pago de las cuotas alimentarias acordadas para con su hijo **JUAN SEBASTIAN GOMEZ DIAZ**.

Para tal efecto, me permito adjuntar a usted el siguiente cuadro de liquidación del crédito que comprende a las cuotas alimentarias adecuadas a partir de dicha fecha y sus correspondientes intereses moratorios, donde puedo demostrar que el **DEMANDADO**, adeuda a la fecha de corte diciembre del 2019, la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** (\$2.386.535), compuesto por un capital por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCIENTOS DOS PESOS** (\$1,971.202), más intereses por la suma de **CIENTO QUINCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** (\$115.333).

Atentamente,

Maria Jose Diaz Mejia
MARIA JOSE DIAZ MEJIA

C.C 1065.621.804

Anexo: (1) folio

LIQUIDACION DE CUOTAS ALIMENTARIAS

PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 20001.31.10.001.2015.00530.00

MES	CUOTA	ADICIONALES	CUOTAS EM MORA	INTERESES 0.5%	SALDO
Jun-19	\$196.825,00	\$150.000	9	\$8.857	\$205.682
Jul-19	\$196.825,00		8	\$7.873	\$411.364
Ago-19	\$196.825,00		7	\$6.889	\$617.046
Sep-19	\$196.825,00		6	\$5.905	\$822.728
Oct-19	\$196.825,00		5	\$8.671	\$1.028.224
Nov-19	\$196.825,00		4	\$3.937	\$1.228.986
Dic-19	\$196.825,00	\$150.000	3	\$2.952	\$349.777
Ene-20	\$197.809,00		2	\$1.968	\$199.777
Feb-20	\$197.809,00		1	\$984	
Mar-20	\$197.809,00		0	\$0	
TOTALES	\$1.971.202,00	\$300.000	-	\$115.333	\$2.386.535

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

TRASLADO EN SECRETARÍA ARTÍCULO 110 C. G. DEL P.

#	RAD.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
1	2015-00530	EJECUTIVO	MARIA JOSE DIAZ MEJIA	JULIO CESAR GOMEZ	ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se mantiene en Secretaría el expediente EN TRASLADO por el término de tres (3) días.

Los términos se surten así: Se fija a las 8:00 AM del **03 DE JULIO 2020** y se desfija este mismo día a las 6:00 Pm; corre el traslado los días **06, 07 Y 08 DE JULIO de 2020.**

LUIS E. ASPRILLA C.
Secretario.

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio Justicia Sexto Piso

j01fopar@cendoj.ramajudicial.gov.co